

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 1 y 2 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 33/018

Designase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

(859)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 de Enero de 2018

VISTO: que la señora Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Carolina Cosse, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 29 de enero de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 29 de enero de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario Ing. Guillermo Moncecchi.

2°.- Comuníquese, etc.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 43/018

Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(869)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 de Enero de 2018

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rodolfo Nin Novoa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 28 de enero de 2018.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 28 de enero de 2018 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Sr. Ariel Bergamino.

2°.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 31/018

Dispónese el cese en el cargo de Director General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, del Dr. Marti Ismael Dalgalarrodo Añón.

(857)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de Enero de 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Doctor Marti Ismael Dalgalarrodo Añón solicita el cese en el cargo de Director General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional.

RESULTANDO: I) que por el artículo 180 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, se creó entre otros, el cargo de Director General de Política de Defensa, como cargo de particular confianza en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 714/016 de 3 de octubre de 2016 se designó al Doctor Marti Ismael Dalgalarrodo Añón como Director General de Política de Defensa.

CONSIDERANDO: I) que el Doctor Marti Ismael Dalgalarrodo Añón solicita el cese en el citado cargo de Director General, con fecha 31 de enero de 2018.

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso 4to. del artículo 60 de la Constitución de República y por el artículo 180 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Cesar en el cargo de Director General de Política de Defensa del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" al Doctor Marti Ismael Dalgalarrodo Añón, con fecha 31 de enero de 2018.

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de la notificación del interesado y al Departamento Liquidación de Haberes,

a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Contabilidad (UE-001) y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANIEL MONTIEL.

4

Resolución 34/018

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al Sr. Comandante de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileña, Teniente Brigadier don Nivaldo Luis Rossato. (860*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de Enero de 2018

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Comandante de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileña, Teniente Brigadier don Nivaldo Luis Rossato, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente.

RESULTANDO: que por el Acta Nro. 194 de 28 de noviembre de 2017 el Consejo de Méritos resolvió por unanimidad aceptar la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para otorgar la Distinción citada, al mencionado señor Comandante de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileña.

CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados para incrementar los vínculos de amistad y cooperación profesional entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Brasileña, así como los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial General.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente, al señor Comandante de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileña, Teniente Brigadier don Nivaldo Luis Rossato.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANIEL MONTIEL.

5

Resolución 35/018

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General "VGM" don Enrique Víctor Amrein. (861*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de Enero de 2018

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para

otorgar al señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General "VGM" don Enrique Víctor Amrein, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente.

RESULTANDO: que por el Acta Nro. 193 de 28 de noviembre de 2017 el Consejo de Méritos resolvió por unanimidad aceptar la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para otorgar la Distinción citada, al mencionado señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina.

CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados para incrementar los vínculos de amistad y cooperación profesional entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Argentina, así como los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial General.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente, al señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General "VGM" don Enrique Víctor Amrein.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANIEL MONTIEL.

6

Resolución 36/018

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría Oficial y el Diploma correspondiente, al Sr. Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Uruguay, Comodoro don Sergio Pablo Bruno. (862*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de Enero de 2018

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Uruguay, Comodoro don Sergio Pablo Bruno, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente.

RESULTANDO: que por el Acta Nro. 197 de 28 de noviembre de 2017 el Consejo de Méritos resolvió por unanimidad aceptar la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para otorgar la Distinción citada, al mencionado señor Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Uruguay.

CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados para incrementar los vínculos de amistad y cooperación profesional entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Argentina, así como los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial Superior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al señor Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Uruguay, Comodoro don Sergio Pablo Bruno.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANIEL MONTIEL.

7

Resolución 37/018

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General del Aire don Jorge Robles Mella.

(863*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de Enero de 2018

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General del Aire don Jorge Robles Mella, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente.

RESULTANDO: que por el Acta Nro. 195 de 28 de noviembre de 2017 el Consejo de Méritos resolvió por unanimidad aceptar la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para otorgar la Distinción citada, al mencionado señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados para incrementar los vínculos de amistad y cooperación profesional entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea de Chile, así como los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial General.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente, al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General del Aire don Jorge Robles Mella.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANIEL MONTIEL.

8

Resolución 38/018

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Paraguaya General Div. Aer. don Eladio Casimiro González Aguilar.

(864*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de Enero de 2018

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Paraguaya, General Div. Aer. don Eladio Casimiro González Aguilar, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente.

RESULTANDO: que por el Acta Nro. 196 de 28 de noviembre de 2017 el Consejo de Méritos resolvió por unanimidad aceptar la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para otorgar la Distinción citada, al mencionado señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Paraguaya.

CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados para incrementar los vínculos de amistad y cooperación profesional entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Paraguaya, así como los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial General.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente, al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Paraguaya General Div. Aer. don Eladio Casimiro González Aguilar.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANIEL MONTIEL.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9

Resolución 32/018

Tribútanse honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Cr. Samuel Lichtensztejn.

(858*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de Enero de 2018

VISTO: que el día 21 de enero de 2018 falleció el Cr. Samuel Lichtensztejn;

RESULTANDO: que el citado ciudadano desempeñó el cargo de Ministro de Estado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley No. 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Cr. Samuel Lichtensztejn.

2º.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.

3º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; DANILO ASTORI; DANIEL MONTIEL.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

10

Resolución 41/018

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por las actuaciones de los artistas que se determinan.

(867)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Enero de 2018

VISTO: la presentación de diversos artistas no residentes en la 27ma Edición del "Festival del Lago, Andresito le Canta al País", celebrada entre los días 12 y 13 de enero de 2018, en el Departamento de Flores.

RESULTANDO: I) que dicho evento es de indudable trascendencia cultural y turística.

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de enero de 2018.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de las referidas actuaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por las actuaciones de los artistas "Los 4 del Suquia", "Lucio Rojas", "Destino San Javier" y "Guitarreros", en la 27ma Edición del Festival del Lago, Andresito le Canta al País", celebrada entre los días 12 y 13 de enero de 2018.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

11

Resolución 42/018

Dispónese el cierre del Consulado General de la República en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

(868*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de Enero de 2018

VISTO: el informe de fecha 24 de julio de 2017 en el cual la Embajada de la República en los Estados Unidos de América plantea la necesidad de readecuar los servicios que se vienen prestando por el Consulado General de la República en la ciudad de Washington D.C.;

RESULTANDO: I) que la mayor concentración de compatriotas residentes en Estados Unidos de América no se sitúa en la ciudad de Washington D.C., por lo que las actuaciones consulares en la jurisdicción del Consulado General en Washington D.C. han disminuido significativamente;

II) que las actividades de vinculación con los uruguayos residentes en la jurisdicción se centralizan y ejecutan fundamentalmente a través de la Embajada;

CONSIDERANDO: que en el marco referido no procedería seguir manteniendo un Consulado General en Washington pudiendo cubrirse dichos servicios por medio de una Sección Consular de la Embajada;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 4º numerales 2 y 3 y artículo 27º numeral 2 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963; en los artículos 1º, 10º y 14º de la Ley N° 19.268 de Organización Consular del 18 de setiembre de 2014 y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el cierre del Consulado General de la República en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

2º.- Establécese el retorno al ejercicio de funciones consulares a través de la Sección Consular de la Embajada.

3º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y

MINERÍA

12

Ley 19.594

Apruébase el art. 103, desglosado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016, relativo a la tasa de financiamiento del Servicio Postal Universal.

(854*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 19.009, de 22 de noviembre de 2012, por el siguiente:

“ARTÍCULO 15. (Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal).- Créase la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal, que abonarán los usuarios al momento del pago del servicio postal y las personas jurídicas habilitadas, según el siguiente detalle:

A) Usuarios: 10% (diez por ciento) del precio, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del envío o producto/servicio postal. Se exceptúan los envíos o productos/servicios correspondientes al Servicio Postal Universal definido en los artículos 9 a 11 de la presente ley.

Los operadores postales, incluido el operador designado, actuarán como agentes de percepción de la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal.

B) Personas jurídicas habilitadas: 1,36 UI (uno con treinta y seis unidades indexadas) por carta y 6,08 UI (seis con cero ocho unidades indexadas) por paquete, a cuyos efectos se tomará el valor de la unidad indexada del 1° de enero para entregas realizadas entre el 1° de enero y el 30 de junio, y del 1° de julio para entregas realizadas entre el 1° de julio y el 31 de diciembre.

Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe preceptivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a modificar el porcentaje y los montos fijados en los literales anteriores, sin superar los topes máximos allí determinados debidamente reajustados. Dichas modificaciones no podrán ser discriminatorias entre ambas modalidades. La URSEC transferirá al operador designado el producido de lo recaudado por la tasa establecida en el presente artículo, dentro de los diez días siguientes, previa deducción de hasta el 10% (diez por ciento) por la administración de la recaudación de la Tasa.

Deberá pagarse la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal en los siguientes casos de envíos postales internacionales:

- A) Envíos impuestos en la jurisdicción tributaria nacional (envíos salientes), abonados en origen.
- B) Envíos impuestos fuera de la jurisdicción tributaria nacional (envíos entrantes), abonados en destino.

En todos los casos en que los usuarios no contraten directamente con los operadores postales los servicios gravados y/o no realicen por sí el pago de los mismos, los operadores postales serán responsables tributarios por obligaciones tributarias de terceros (artículo 17 ter del Título 1 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por los artículos 3° y 702 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015) respecto de la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal.

Deróganse los artículos 77 a 79 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005”.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2017.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 5 de Enero de 2018

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que aprueba el artículo 103, desglosado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016, referido a la tasa de financiamiento del Servicio Postal Universal.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; JORGE VÁZQUEZ; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; NELSON LOUSTAUNAU; JORGE QUIAN; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; ANA MARÍA OLIVERA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**13****Resolución 39/018**

Designanse a los concursantes que se determinan, para ocupar los cargos de Fiscal Letrado Adscripto (Escalafón “N”), de la FGN.

(865)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 30 de Enero de 2018

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio N° 640/2017 de 20 de octubre de 2017.

RESULTANDO: I) que por el Oficio mencionado se manifiesta la existencia de 7 (siete) cargos vacantes de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón “N”.

II) que por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 976/16 de 29 de diciembre de 2016, se convocó a concurso de Oposición y Méritos con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Adscriptos que se encontraran vacantes a la fecha de la presente Resolución, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

III) que la actuación del Tribunal de Concurso fue aprobada por Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 426/2017 de 4 de agosto de 2017, sin perjuicio de las Resoluciones N° 440/2017 de 8 de agosto de 2017 y N° 504/2017 de fecha 1° de setiembre de 2017, las cuales indican qué concursantes se encuentran amparados por la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo de 8 de diciembre de 2017, se propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia de siete (7) concursantes que ocuparon respectivamente los lugares 12° (décimo segundo) al 13° (décimo tercero) y del 15° (décimo quinto) al 19° (décimo noveno) del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto “N”.

V) que con fecha 19 de diciembre de 2017 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada.

CONSIDERANDO: que se han cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso

de designación de Fiscales, por lo que corresponde nombrar a las personas propuestas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I del artículo 5° de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designase a los concursantes que se detallan a continuación, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto (Escala fón "N") de la "Fiscalía General de la Nación":

NOMBRE	Céd. Identidad
Domínguez Manitto, María Alejandra	3.651.874-8
Penza Lamboglia, Irena Paola	4.422.523-8
Antúnez Souza, Hermes Washington	4.418.993-9
Suárez Bozzolo, Joaquín	3.957.028-6
Aldacor Machado, Lucila	4.009.796-6
Menéndez Maresca, Laura Sara	2.632.047-4
Fernández Barrios, Carina Maribel	3.814.189-0

2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.

4to.- Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDITH MORAES.

14
Resolución 40/018

Declárase de Interés Nacional la realización del "Congreso CAETS 2018".

(866)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO TURISMO

Montevideo, 30 de Enero de 2018

VISTO: el planteamiento formulado por la Academia Nacional de Ingeniería de Uruguay;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización del "Congreso CAETS 2018", a efectuarse del 10 al 14 de setiembre de 2018, en la ciudad de Montevideo;

II) que el tema a abordar será "Sistemas agroforestales y sostenibilidad", entre otros, que son de relevancia y actualidad en las diferentes ramas de la ingeniería;

III) que se prevé la participación de destacados especialistas internacionales en la materia representantes de Academias de Ingeniería las que son miembros de CAETS (International Council of Academies of Engineering and Technological Sciences);

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la realización de eventos de carácter profesional y técnico como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°.- Declárase de interés nacional la realización del "Congreso CAETS 2018", a efectuarse del 10 al 14 de setiembre de 2018, en la ciudad de Montevideo.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN.

15

Resolución 44/018

Fijase el monto de la Tasa por Legalización de Documentos, creada por el art. 21 del Decreto-Ley 14.755.

(870)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Enero de 2018

VISTO: la necesidad de actualizar el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el artículo 21 del Decreto-Ley 14.755 de 5 de enero de 1978.

RESULTANDO: que por Resolución M-0900/017 de 21 de setiembre de 2017, fijó el monto actualizado de la referida Tasa por Legalización de Documentos en \$ 154 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro).

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 332 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, se facultó al Poder Ejecutivo a actualizar dicho monto según la variación del Índice General de Precios al Consumo.

II) que corresponde proceder a la actualización señalada en el Visto, en base al cálculo efectuado por el Departamento Financiero Contable de la Dirección General de Secretaría de ésta Secretaria de Estado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto-Ley 14.755 de 5 de enero de 1978; por el artículo 332 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; por la Resolución del Poder Ejecutivo 446/003 de 24 de marzo de 2003 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 966/991 de 4 de diciembre de 1991.

LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Fijase en la suma de \$ 156 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis) el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el artículo 21 del Decreto-Ley 14.755 de 5 de enero de 1978, que regirá a partir de la aprobación de la presente Resolución.

2do.- Cométese al Departamento Financiero Contable la actualización cuatrimestral del importe de la Tasa por Legalización de Documentos.

3ro.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría, a la Dirección de Educación y a la División Jurídico Notarial. Cumplido, pase al Departamento Financiero Contable, a todos los efectos que correspondan.

EDITH MORAES.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

16

Decreto 30/018

Dispónese la incorporación de la pesquisa neonatal de cardiopatías congénitas mediante oximetría de pulso, al Programa Nacional de Pesquisa Neonatal y del Lactante.

(856*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 30 de Enero de 2018

VISTO: la necesidad de revisar y actualizar en forma permanente el Programa Nacional de Pesquisa Neonatal y del Lactante;

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 416/007 de 5 de noviembre de 2007, estableció la obligatoriedad de investigar en el recién nacido y denunciar los casos detectados de Hipotiroidismo congénito, Fenilcetonuria e Hiperplasia Suprarrenal congénita;

II) que el Decreto N° 389/008 de 11 de agosto de 2008, dispuso la incorporación al mencionado Programa del estudio de la Hipoacusia Neonatal;

III) que por Ordenanza Ministerial N° 447 de 12 de agosto de 2009 del Ministerio de Salud Pública, se creó el Registro Nacional de Defectos Congénitos;

IV) que en el marco del Programa Nacional de Pesquisa Neonatal, el Decreto No. 577/009 de 15 de diciembre de 2009, hizo obligatoria la investigación de la Fibrosis Quística;

V) que finalmente, por Decreto N° 325/013 de 4 de octubre de 2013 se incorporó al mencionado programa la Deficiencia de Acil - CoA -Dehidrogenasa de Cadena Media (MCADD);

VI) que en esta instancia el Área Programática de Salud de la Niñez de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, sugiere incorporar la pesquisa neonatal de cardiopatías congénitas al recién nacido al programa ya mencionado;

CONSIDERANDO: I) que las cardiopatías congénitas ductus dependiente son consideradas críticas en la etapa neonatal;

II) que aproximadamente un 50% de los niños con cardiopatías congénitas no diagnosticadas en la etapa prenatal tampoco son diagnosticados en el examen físico en los primeros días de vida, durante la internación en alojamiento conjunto, lo que provoca altas tasas de morbilidad y mortalidad;

III) que la detección de cardiopatías congénitas en la etapa neonatal se basa en el examen clínico cardiovascular, al que se asocia la realización de la oximetría de pulso para detectar recién nacidos con algún grado de hipoxia, cuya causa podría ser una cardiopatía congénita;

IV) que la oximetría de pulso se considera una técnica simple, no invasiva, rápida y precisa, realizada en pocos minutos, junto con la rutina de alta del recién nacido sano;

V) que el procedimiento no requiere de un adiestramiento especial del personal sanitario, siendo a su vez el oxímetro de pulso un instrumento habitual en los prestadores de salud;

VI) que la incorporación de nuevas patologías al Programa de Pesquisa Neonatal y del Lactante debe contemplar el principio rector del Sistema Nacional Integrado de Salud, según el cual la prevención de la deficiencia y de la discapacidad es un derecho y un deber de todo ciudadano y de la sociedad en su conjunto y forma parte de las obligaciones prioritarias del Estado en el campo de la salud pública,

de conformidad a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 9.202 (Orgánica de Salud Pública) de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la incorporación de la pesquisa neonatal de cardiopatías congénitas mediante oximetría de pulso al Programa Nacional de Pesquisa Neonatal y del Lactante.

Artículo 2°.- Las Instituciones de Asistencia en Salud, públicas o privadas de todo el país donde se producen nacimientos, deberán realizar la pesquisa con oximetría de pulso neonatal transcurridas las 24 horas de vida, antes del alta de la maternidad.

Artículo 3°.- Las Instituciones que no den cumplimiento a la disposiciones del presente Decreto serán pasibles de las sanciones establecidas por la normativa sanitaria vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE QUIAN.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO - ASSE

17

Resolución 139/017

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 15/16 "Adquisición de equipamiento informático con destino a la Dirección de Sistemas de Información de ASSE".

(847)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 11 de Enero de 2017

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N° 15/16 "Adquisición de equipamiento informático con destino a la Dirección de Sistemas de Información de ASSE";

Considerando: que corresponde la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1° del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a la resolución del Directorio No 5674/14 de fecha 18/12/14;

**El Gerente Administrativo de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1°) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 15/16 "Adquisición de equipamiento informático con destino a la Dirección de Sistemas de Información de ASSE".

2°) La misma estará integrada por: Dr. Wilser Briozzo, Cra. Natalia Makovsky y Sr. Fernando Pieri.

3°) Notifíquese a los integrantes. Tome nota la Dirección de Recursos Materiales de ASSE.

Ref.: 742/2016

Res: 139/17

FV.

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

18
Resolución 496/017

Modifícase la Resolución 5913/16, relativa a la adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 639/16 "Contratación de Servicio de Mantenimiento del HARDWARE (SIMH) de Equipo Plotter Design Jet 800PS", para el ejercicio 2017, con destino a la División Arquitectura de ASSE.

(818)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Enero de 2017

Visto: que por Resolución N° 5913/16 de fecha 23/12/16, se procedió a la adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 639/16 "Contratación de Servicio de Mantenimiento del HARDWARE (SIMH) de Equipo Plotter Design Jet 800PS" para el ejercicio 2017, con destino a la División Arquitectura de A.S.S.E.;

Resultando: que de acuerdo a lo informado, se cometió un error en el **Visto:** dónde dice: Compra Directa por Excepción N° 639/16....., debe decir: Compra Directa N° 639/16.....", y en el Resuelve: donde dice:.....al precio mensual de \$ 8.727 más impuestos, debe decir:..... precio mensual de \$ 8.727 impuestos incluidos;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 33, Apartado B) del TOCAF y a la Resolución N° 5667/2015 dictada por el Directorio de ASSE. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Modifícase la Resolución N° 5913/16 de fecha 23/12/16, debiendo decir: **Visto:**....."Compra Directa N° 639/16" y en el Resuelve: precio mensual \$ 8.727, impuestos incluidos.

2º) Mantiénese en todos sus términos la resolución anterior.

3º) Pase al Área de Auditores Delegados de Cuentas para su intervención

Nota: 8005/16

Res: 496/17

sr

T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

19
Resolución 5.511/017

Mantiénese la Resolución de la Gerencia General de ASSE 2163/2017, que denegó lo peticionado por la Sra. Yanet Acosta Barreto, en cuanto a que se regularice su cargo de Técnico Radiólogo, función que desempeña en el Hospital de Castillos.

(819)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Yanet Acosta Barreto, contra la Resolución N° 2163/2017 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de las atribuciones delegadas con fecha 14/06/17 (fs. 36), mediante la cual se le deniega lo peticionado en cuanto a que se regularice su cargo de Técnico Radiólogo, función que desempeña en el Hospital de Castillos.

Resultando: I) que la recurrida le fue notificada al impugnante con fecha 10/07/2017 (fs. 37) y no surge fecha de presentación de los recursos, en base al principio de informalismo en favor del administrado; los mismos cumplen con los requisitos de tiempo y forma previstos por el artículo 133 y ss. del Procedimiento Administrativo y Disciplinario aprobado por Resolución N° 5500/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/12/2015;

II) que la recurrente se remite a los fundamentos expresados en la vista conferida, en donde expresa que el artículo 280 de la Ley 18.996 no exige, poseer título habilitante, sino tan solo informe del jerarca del servicio que avale el cumplimiento de la tarea.

Considerando: I) que si bien el citado artículo no establece expresamente como requisito para proceder a la regularización del cargo la existencia de título habilitante, dicho requisito esta impuesto por el ordenamiento jurídico vigente, no admitiéndose el ejercicio de una profesión sin el mismo, lo que se encuentra tipificado como delito según el artículo 167 del Código Penal.

II) que las tareas que cumple la funcionaria son las de realizar las radiografías que le son solicitadas, siendo esta una tarea inherente al cargo de Auxiliar de Radiología, mas no al Técnico en Radiología, que es el encargado de examinar dichos estudios.

III) que como lo reconoce la funcionaria recurrente, la misma carece de título habilitante para el ejercicio de la función de Técnico Radiólogo, así como la de Auxiliar de Radiología.

IV) que la Administración actuó conforme a derecho al denegar la solicitud de la Sra. Acosta, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007 y a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Mantiénese la recurrida en vía de revocación.

2º) Fránquease el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

3º) Pase al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E

Ref.: 1360/17

Res. : 5511/17

gdm

Dr. Mauricio Ardu, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20
Resolución 5.751/017

Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución de la Licenciada en Enfermería Mónica Michelena Pérez perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(820)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la situación funcional de la Técnico II Lic. en Enfermería Mónica Michelena Pérez (C.I. 2.727.470-3) perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo dispuesto en el Artículo 209 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de A.S.S.E. aprobado por Resolución N° 5500/2015 del Directorio de fecha 23/12/15, su modificativa N° 1169/16 y la Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**El Secretario Letrado de A.S.S.E.
en el ejercicio de las Atribuciones Delegadas
Resuelve:**

1º) Pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto de la destitución de la Técnico II Lic. en Enfermería Mónica Michelena Pérez (C.I. 2.727.470-3) perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Nota: 29/004/3/168/2017

Res.: 5751/2017

/mcm

Dr. Martín Esposto, ABOGADO, Secretario Letrado, Directorio de A.S.S.E.

**21
Resolución 6.062/017**

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1837, 1841, 1875, 1877 y 1881, Objetos del Gasto 254 y 231, correspondiente a la contratación de Servicio de Mantenimiento de Impresoras Color en Edificio Libertad.

(821)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2017

Visto: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a los Lotes No. 1837, 1841, 1875, 1877 y 1881 Objeto del Gasto 254 y 231 por la suma total de \$ 40.797 (cuarenta mil setecientos noventa y siete pesos uruguayos) correspondiente a gastos varios;

Resultando: que las observaciones se realizaron por no apearse a los procedimientos de contratación establecidos en el Artículo 33 de TOCAF;

Considerando: I) que los Lotes 1837 y 1841 Objeto del Gasto 254 corresponde a contratación de Servicio de Mantenimiento de Impresoras Color en Edificio Libertad, realizado mediante compra directa, mientras culmina el proceso licitatorio en curso;

II) que los Lotes 1875, 1877 y 1881 Objeto del Gasto 231, corresponde a compras de pasajes que se realizaron por contratación directa debido a que los pasajes dentro del país se encuentran tarifados, en muchos de los destinos existe una sola empresa que presta servicio, y cuando hay varias, en general lo hacen a distintos horarios, y en caso de adjudicarse a uno sólo haría que las comisiones de servicios fueran más extensas, provocando incremento de los gastos relacionados;

III) que en otros ejercicios se procedió a la licitación de estos servicios obteniendo resultados negativos, que no provocaron reducciones en los costos;

IV) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados los gastos se estima pertinente reiterar el mismo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5667/2015 13/11/2015;

**El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Reiterase el gasto correspondiente a los Lotes No. 1837, 1841, 1875, 1877 y 1881 Objeto del Gasto 254 y 231 por la suma total de \$ 40.797 (cuarenta mil setecientos noventa y siete pesos uruguayos) correspondiente a gastos varios.

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. a sus efectos.

Form. N°: 913/2017

Res.: 6062/2017

ac

T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

22

Resolución 6.072/017

Adjudicase la Licitación Abreviada N° 556/2017 "Contratación de Servicio de Desodorización y Aromatización en Gabinetes Higiénicos" con destino al Edificio Libertad.

(848)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2017

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada N° 556/2017 "Contratación de Servicio de Desodorización y Aromatización en Gabinetes Higiénicos" con destino al Edificio Libertad;

Resultando: que en el Acto de apertura de ofertas realizado el día 01/12/2017 se recibió las propuesta de 1 (un) oferente;

Considerando: que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Compras de la U.E. 068 de A.S.S.E., se sugiere adjudicar a la firma Druso Ltda., por ser la única oferta obtenida y que se ajusta a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones;

Atento: a lo establecido por los Artículos 33 y ss. del TOCAF y a la Resolución N° 5667/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

**El Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068
Resuelve:**

1º) Adjudicase la Licitación Abreviada N° 556/2017 "Contratación de Servicio de Desodorización y Aromatización en Gabinetes Higiénicos" con destino al Edificio Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

DRUSO LTDA. (Of. 1)

Ítem 1: Servicio mensual de desodorización y aromatización en gabinetes higiénicos compuestos de equipos, instalación, mantenimiento e insumos: 44 desodorizadores para inodoro, 21 aromatizadores en spray para baños, 26 contenedores de residuos higiénicos femeninos y 7 aromatizadores por microdifusión hasta 400 m3 para sala de reuniones y salón de actos. Los mencionados equipos serán nuevos y entregados en comodato e instalados por el personal del adjudicatario en un plazo de entre 2 y 3 días hábiles. El servicio mensual incluye la reposición de los insumos (concentrados y aerosoles) así como también cualquier tarea que deba realizarse para que el 100% de los equipos instalados funcionen correctamente luego del mantenimiento. El servicio incluye visitas mensuales que serán coordinadas con la Intendencia del Edificio Libertad y confirmadas previamente telefónicamente o por correo electrónico con 3 días de antelación; bajo la modalidad PLAZA, Crédito 60 días al precio mensual de \$ 31.517,71 (treinta y un mil quinientos diecisiete con 71/100 pesos uruguayos) más I.V.A., lo que hace un monto total para un período de doce meses de \$ 461.419,27 (cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos diecinueve con 27/100 pesos uruguayos) con IVA incluido. El precio se actualizará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, según corresponda, de acuerdo a la paramétrica establecida en el Pliego Particular de condiciones;

2º) El Monto Total aconsejado para la presente Licitación Abreviada, asciende a la suma de \$ 461.419,27 (cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos diecinueve con 27/100 pesos uruguayos) impuesto incluido. Se procederá efectuar la reserva una vez abiertos los créditos del próximo ejercicio;

3º) El período de contratación será desde la fecha que se indique como inicio de contrato en la notificación al adjudicatario, durante 12 meses, prorrogables automáticamente por dos periodos de un año;

4º) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada fuente de financiamiento;

5º) Pase al Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora 068 a fin de continuar con el trámite.

Ref.: 1625/2017

Res.: 6072/2017

mmf

T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

23
Resolución 6.090/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional de los técnicos que se determinan.

(849)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., respecto a modificar el Compromiso Funcional que vienen realizando los Odontólogos que se desempeñan en el Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Resultando: que por sentencia judicial se intima a la Administración a reconocer la especialidad de Odontopediatría;

Considerando: que en tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben los técnicos mencionados;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase la modificación del Compromiso Funcional que deben cumplir los técnicos que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Carga Horaria Semanal
Dr. Enrique Laxague	1.227.877-8	De: 24 horas Policlínica General A: 24 horas Policlínica Especialista
Dra. Claudia Restuccia	1.728.670-6	De: 20 horas Policlínica General A: 24 horas Policlínica Especialista
Dra. Marinela Couto	1.341.011-5	De: 20 horas Policlínica General A: 24 horas Policlínica Especialista
Dra. Lucía Gabriel Sau	1.253.160-5	De: 20 horas Policlínica General A: 24 horas Policlínica Especialista
Dra. Silvia Panizza	1.418.411-7	De: 20 horas Policlínica General A: 24 horas Policlínica Especialista
Dra. Martha Casamayou	1.175.880-6	De: 16 horas Policlínica General A: 24 horas Policlínica Especialista
Dra. Adriana Vizoso	1.816.491-1	De: 16 horas Policlínica Especialista A: 24 horas Policlínica Especialista

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de los referidos profesionales en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Dispónese que la vigencia de los presentes cambios, tendrán vigencia a partir del 07/12/2017. El costo de la propuesta asciende a la suma de \$ 1869.142, será contemplado con la partida asignada en el artículo 592 de la Ley 19.355.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 a fin de tomar nota y notificar a los interesados y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 9763/2017

Res.: 6090/2017

/mcm

Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

24
Resolución 6.094/017

Autorízase al Cr. Héctor Garbarino, Gerente Administrativo de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la citada repartición la Cra. Gabriela Barragán.

(822)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por el Gerente Administrativo de A.S.S.E., Cr. Héctor Garbarino en el período comprendido entre el 26/12/2017 y el 29/12/2017 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando como Encargada de la Gerencia Administrativa, la Cra. Gabriela Barragán.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Autorízase al Cr. Héctor Garbarino, Gerente Administrativo de A.S.S.E., licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 26/12/2017 y el 29/12/2017 inclusive, quedando como Encargada de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E., la Cra. Gabriela Barragán.

2º) Notifíquese, comuníquese. Tomen nota la Gerencia General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 9918/2017

Res: 6094/2017

av

Dr. Mauricio Ardu, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

25
Resolución 6.114/017

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 56/2017 "Contratación de Servicios de Datawarehouse, soporte y mantenimiento del Sistema de Información Gerencial de ASSE".

(829)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada N° 56/2017 efectuada para la "Contratación de Servicio de Datawarehouse, soporte y mantenimiento del Sistema de Información Gerencial de A.S.S.E.";

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 del 18/12/2014;

**El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación



Abreviada N° 56/2017 efectuada para la "Contratación de Servicio de Datawarehouse, soporte y mantenimiento del Sistema de Información Gerencial de A.S.S.E."

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Cra. Isabel Zapata e Ing. Luis Barcala.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 9934/2017
Res: 6114/2017
ac
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

26
Resolución 6.119/017

Designase como representante de ASSE frente a la Junta Nacional de Salud, a la Dra. Amparo Paulos.

(823)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: que por Resolución del Directorio de ASSE N° 4114/17 de fecha 06/09/2017 se designó a la Dra. Gabriela Medina como representante de ASSE frente a la Junta Nacional de Salud (JUNASA);

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente designar a la Dra. Amparo Paulos como alterna para integrar la citada Junta como Representante de ASSE;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Designase a la Dra. Amparo Paulos en calidad de alterna como representante de ASSE frente a la Junta Nacional de Salud (JUNASA),

2) Notifíquese. Comuníquese.

Res.: 6119/17
av
Dr. Mauricio Ardu, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

27
Resolución 6.120/017

Apruébase la Información Contable de la Administración de ASSE, correspondiente al ejercicio 2015.

(830)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: las Informaciones Contables correspondientes al ejercicio 2015 de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, producidas por la División Contabilidad Patrimonial y remitida a consideración de este Directorio por las Gerencias Administrativa y General de A.S.S.E.;

Resultando: que estas presentan la situación Patrimonial del organismo al 31/12/2015 y los resultados de los respectivos ejercicios cerrados a esa fecha;

Considerando: que corresponde aprobar la Información Contable correspondiente al ejercicio 2015;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase la Información Contable de la Administración de los Servicios de Salud del Estado correspondiente al ejercicio 2015, puesta a consideración por las Gerencias Administrativa y General de ASSE.

2º) Remítase copia al Tribunal de Cuentas de la República en cumplimiento de la Ordenanza N° 81 del mismo y al Sistema Nacional de Información (SINADI) del M.S.P.

3º) Comuníquese.

Nota:
Res.: 6120/2017
NFC

Dr. Mauricio Ardu, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

28
Resolución 6.140/017

Autorízase la contratación del Dr. Marcelo Raúl Méndez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Daniel Ricardo Rojas perteneciente al Centro Departamental de Flores.

(831)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Flores respecto a la suplencia del Dr. Daniel Ricardo Rojas, con C.I. 2.716.697-2 como Médico General quien ha Fallecido.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria de los suplentes inscriptos en el Llamado de la propia unidad así como de unidades aledañas, por lo que se contrata por designación directa;

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Flores a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Marcelo Raúl Méndez, con C.I. 4.712.798-6 por el período comprendido entre el 25/12/17 al 31/12/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Marcelo Raúl Méndez, con C.I. 4.712.798-6 por el período del 25/12/17 al 31/12/17, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Daniel Ricardo Rojas, con C.I. 2.716.697-2.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Flores U.E. 020 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 6140/2017
Ref.: 29/020/2/67/2017
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29
Resolución 6.141/017

Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Inés Pérez Real, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Richard Nuñez Parcio perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

(832)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Juan Lacaze respecto a la suplencia del Dr. Richard Nuñez Parcio, con C.I. 1.750.000-5 como Médico General quien solicita Licencia Por Feriado Trabajado.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado respectivo no cuentan con disponibilidad para cubrir la acefalía en el período solicitado, recurriendo al único profesional que puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Juan Lacaze a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Evangelina Ines Perez Real, con C.I. 4.573.788-2 por el período comprendido entre el 30/12/17 al 05/01/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Ines Perez Real, con C.I. 4.573.788-2 por el período del 30/12/17 al 05/01/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Richard Nuñez Parcio, con C.I. 1.750.000-5.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Juan Lacaze U.E. 043 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 6141/2017
Ref.: 29/043/2/98/2017
SC./jl

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

30
Resolución 6.142/017

Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Inés Pérez Real, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Licet Nuñez Rivero perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

(833)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Juan Lacaze respecto a la suplencia de la Dra. Licet Nuñez Rivero, con C.I. 3.180.904-1 como Médico General quien solicita Licencia Por Feriado Trabajado.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado respectivo no cuentan con disponibilidad para cubrir la acefalía en el período solicitado, recurriendo al único profesional que puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Juan Lacaze a contratar como suplente por vía de excepción, a la

Dra. Evangelina Ines Perez Real, con C.I. 4.573.788-2 por el período comprendido entre el 23/12/17 al 29/12/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Ines Perez Real, con C.I. 4.573.788-2 por el período del 23/12/17 al 29/12/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Licet Nuñez Rivero, con C.I. 3.180.904-1.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Juan Lacaze U.E. 043 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 6142/2017
Ref.: 29/043/2/96/2017
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31
Resolución 6.143/017

Autorízase la contratación de la Sra. Fernanda Ibarra, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Teresa Margot Gahn Lagarreta perteneciente a la RAP de Florida.

(834)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida respecto a la suplencia de la Sra. Teresa Margot Gahn Lagarreta, con C.I. 2.774.810-8 como Auxiliar De Enfermería quien solicita Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con lista de suplentes para la Localidad requerida.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Fernanda Ibarra, con C.I. 4.356.091-2 por el período comprendido entre el 06/11/17 al 17/11/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Fernanda Ibarra, con C.I. 4.356.091-2 por el período del 06/11/17 al 17/11/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Teresa Margot Gahn Lagarreta, con C.I. 2.774.810-8.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida U.E. 058 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 6143/2017
Ref.: 29/058/2/66/2017
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32
Resolución 6.144/017

Autorízase la contratación del Dr. Federico Gambetta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Alessandra Susana Maiese Acuña perteneciente a la RAP de Colonia.

(835)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia respecto a la suplencia de la Dra. Alessandra Susana Maiese Acuña, con C.I. 2.989.179-5 como Médico General quien solicita Licencia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad de los suplentes para cubrir dicho período, por lo que se recurre a la única persona que puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Federico Gambetta, con C.I. 4.450.597-1 por el período del 26/12/17 al 29/12/17 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Federico Gambetta, con C.I. 4.450.597-1 por el período 26/12/17 al 29/12/17, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Alessandra Susana Maiese Acuña, con C.I. 2.989.179-5.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia U.E. 048 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 6144/2017
Ref.: 29/048/2/163/2017
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33
Resolución 6.145/017

Autorízase la contratación de la Lic. Andrea Verónica López, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Pablo Daniel Simoncelli perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(836)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Soriano respecto a la suplencia del Lic. Pablo Daniel Simoncelli, con C.I. 3.273.379-4 como Licenciado En Imagenología quien solicita Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que se está a la espera de la homologación del fallo de la actuación del Tribunal, por lo que se recurre al único suplente que si bien computo lo ciento ochenta días de suplencias puede cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Soriano a contratar como suplente por vía de excepción, a la Lic. Andrea Verónica López, con C.I. 3.950.764-7 por el período comprendido entre el 18/12/17 al 31/12/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Lic. Andrea Verónica López, con C.I. 3.950.764-7 por el período del 18/12/17 al 31/12/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Lic. Pablo Daniel Simoncelli, con C.I. 3.273.379-4.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Soriano U.E. 030 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 6145/2017
Ref.: 29/030/2/228/2017
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34
Resolución 6.146/017

Autorízase la contratación de la Lic. María Noel Cheloni, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Enrique Javier Sosa perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(837)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Soriano respecto a la suplencia del Lic. Enrique Javier Sosa, con C.I. 3.635.700-9 como Licenciado En Fisioterapia quien solicita Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que ningún suplente puede cubrir la suplencia en el período solicitado, por lo que se recurre al único suplente que si bien computo lo ciento ochenta días de suplencias puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Soriano a contratar como suplente por vía de excepción, a la Lic. María Noel Cheloni, con C.I. 4.356.523-5 por el período comprendido entre el 17/12/17 al 14/01/18 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Lic. María Noel Cheloni, con C.I. 4.356.523-5 por el período del 17/12/17 al 14/01/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Lic. Enrique Javier Sosa, con C.I. 3.635.700-9.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Soriano U.E. 030 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 6146/2017
 Ref.: 29/030/2/233/2017
 SC./jl
 T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35
Resolución 6.147/017

Autorízase la contratación de la Sra. Milagros del Luján Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Yanina Teresa Colotta perteneciente a la RAP de Colonia.

(838)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia respecto a la suplencia de la Sra. Yanina Teresa Colotta, con C.I. 2.882.436-9 como Auxiliar De Farmacia quien se encuentra con Licencia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad por parte de los inscriptos para cubrir dicho período, por lo que se recurre a la única persona que puede cubrir la acefalía que se presenta en la unidad.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Milagro del Luján Fernández, con C.I. 4.285.595-8 por el período del 16/10/2017 al 05/11/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Milagro del Luján Fernández, con C.I. 4.285.595-8 por el período 16/10/2017 al 05/11/2017, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Yanina Teresa Colotta, con C.I. 2.882.436-9.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia U.E. 048 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 6147/2017
 Ref.: 29/048/2/151/2017
 SC./jl
 T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36
Resolución 6.148/017

Autorízase la contratación de la Sra. Milagros del Luján Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Yanina Teresa Colotta perteneciente a la RAP de Colonia.

(839)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia respecto a la suplencia de la Sra. Yanina Teresa

Colotta, con C.I. 2.882.436-9 como Auxiliar De Farmacia quien se encuentra con Licencia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad por parte de los inscriptos para cubrir dicho período, por lo que se recurre a la única persona que puede cubrir la acefalía que se presenta en la unidad.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Milagro del Luján Fernández, con C.I. 4.285.595-8 por el período del 27/11/2017 al 10/12/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Milagro del Luján Fernández, con C.I. 4.285.595-8 por el período 27/11/2017 al 10/12/2017, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Yanina Teresa Colotta, con C.I. 2.882.436-9.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia U.E. 048 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 6148/2017
 Ref.: 29/048/2/152/2017
 SC./jl
 T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37
Resolución 6.153/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1467/2017, relativa a la incorporación al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, de la funcionaria Sra. Ana Laura Agoglia Barros.

(840)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la Resolución N° 1467/2017 de fecha 04 de Abril de 2017 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la cual se aceptó la incorporación al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos de la funcionaria Sra. Ana Laura Agoglia Barros;

Considerando: I) que, se padeció error en el correlativo designado a la funcionaria involucrada;

II) que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución N° 1467/17;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Modifícase el numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución N° 1467/17 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 04 de Abril de 2017, debiendo decir " el correlativo es 3025";

2º) Manténgase en todos sus términos las demás disposiciones de la mencionada resolución.

3º) Comuníquese. Notifíquese. Cumplido, corresponde el archivo en la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Res.: 6153/2017
Ref.: 29/068/3/10155/2017
SC./ar.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38
Resolución 6.175/017

Recházanse todas las ofertas que se presentaron en la Compra Directa por Excepción N° 936/2017 "Suministro de Artículos de Pinturería" con destino a la Intendencia Edificio Libertad, y autorízase la adquisición por procedimiento de Compra Directa al amparo del art. 33, lit. B del TOCAF.

(824)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción N.º 936/2017 "Suministro de Artículos de Pinturería" con destino a Intendencia Edificio Libertad de A.S.S.E., convocado bajo la modalidad PLAZA por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de A.S.S.E. Central;

Considerando: que corresponde rechazar todas las ofertas por no cumplir con los requerimientos solicitados en los Pliegos de Condiciones, según el Artículo 68 del TOCAF, autorizando la realización de una Compra Directa por Excepción al Amparo del Artículo 33, Literal B del TOCAF;

Atento: a lo establecido, al Artículo 68 y 33, Literal B del TOCAF y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5667/2015 de fecha 13/11/2015;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Recházanse todas las ofertas que se presentaron en la Compra Directa por Excepción N.º 936/2017 "Suministro de Artículos de Pinturería" con destino a Intendencia Edificio Libertad de A.S.S.E.

2º) Autorízase la adquisición por procedimiento de Compra Directa al Amparo del Artículo 33, Literal B del TOCAF.

3º) Pase al Departamento de Compras para notificación y prosecución del trámite.

Ref.: 9115/2017
Res.: 6175/2017
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

39
Resolución 6.176/017

Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento respecto a la destitución de la funcionaria Dra. María Graciela Comesaña perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(825)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la situación funcional de la Dra. María Graciela Comesaña (C.I. 1.195.020-6);

Atento: a lo establecido en el Artículo 209 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario aprobado por Resolución N° 5500/2015

del Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/12/2015 y su modificativa N° 1169/2016 y la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

El Secretario Letrado de A.S.S.E.
en el ejercicio de las Atribuciones Delegadas
Resuelve:

1º) Pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento respecto a la destitución de la Dra. María Graciela Comesaña (C.I. 1.195.020-6) perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rosell.

Ref.: 2249/2013 - 261/2010

Res.: 6176/2017

ac

Dr. Martín Esposto, ABOGADO, Secretario Letrado, Directorio A.S.S.E.

40
Resolución 6.187/017

Designase como representante de ASSE frente a la Comisión Nacional de Zoonosis, a la Dra. Valeria Celada.

(826)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud por parte del Presidente de la Comisión Nacional de Zoonosis, sobre la designación de un representante de ASSE frente a dicha Comisión;

Considerando: I) que cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E.,

II) que en tal sentido se estima pertinente designar a la Dra. Valeria Celada para integrar la misma;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Designase como representante de A.S.S.E. frente a la Comisión Nacional de Zoonosis a la Dra. Valeria Celada.
2) Notifíquese. Comuníquese.

Res.: 6187/17

gdm

Dr. Mauricio Ardue, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

41
Resolución 6.199/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Corina Gallo Viñoly a la función de Directora del Centro Departamental de Artigas, y dispónese el pase de la citada funcionaria a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(827)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por la Sra. Ana Corina Gallo, a la función de Directora Administrativa del Centro Departamental de Artigas;

Resultando: I) que en tal sentido se estima pertinente aceptar dicha solicitud, quien seguirá cumpliendo tareas inherentes a su cargo presupuestal, como apoyo en las áreas donde se necesite reforzar la dotación de personal con la idoneidad que la misma posee;

II) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Regional Norte y la Gerencia General;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve :**

1º) Acéptase la renuncia presentada a la función de Directora Administrativa del Centro Departamental de Artigas, a la Sra. Ana Corina Gallo Viñoly, Adm. V Adm. (Presupuestada, Correlativo 3285, Programa 7, Escalafón C/1).

2º) Pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal de acuerdo al mismo.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 015, a fin de notificar a la citada funcionaria y al Departamento de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, y de Recursos Humanos de A.S.S.E y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Norte de ASSE.

Nota: 015/103/17

Res : 6199/17

sr

Dr. Mauricio Ardu, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

42

Resolución 6.200/017

Encárgase en la función de Director Administrativo del Centro Departamental de Artigas, al Sr. Carlos Daylan Fagúndez de Vargas.

(828)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director Administrativo en el Centro Departamental de Artigas;

Resultando: I) que en tal sentido se estima pertinente designar al Sr. Carlos Daylan Fagúndez de Vargas (C.I. 3.524.664-5) para cumplir dicha función, ya que cuenta con las características técnicas necesarias para el cumplimiento de los cometidos;

II) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Regional Norte y la Gerencia General;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve :**

1º) Encargase en la función de Director Administrativo del Centro Departamental de Artigas, al Sr. Carlos Daylan Fagúndez de Vargas.

2º) Inclúyase en la Escala Salarial de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia

de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 015, a fin de notificar al citado funcionario y al Departamento de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, y de Recursos Humanos de A.S.S.E y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Norte de ASSE.

Nota: 015/103/17

Res : 6200/17

sr

Dr. Mauricio Ardu, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

43

Resolución 6.239/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Florencia Laura Guedes De Rezende Molina como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

(850)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Florencia Laura Guedes De Rezende Molina, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria FLORENCIA LAURA GUEDES DE REZENDE MOLINA - C.I.: 4.360.093-8, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Durazno. - (Unidad Ejecutora 019 - Programa 7 - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 941), a partir del 2 de Enero del 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 6239/2017

Ref: 29/019/2/50/2017

/ar.

T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

44

Resolución 6.272/017

Amplíase la Licitación Pública N° 508/2016 "Contratación de Servicio de Vigilancia con destino a Dependencias de ASSE y Edificio Libertad" a la firma SEGURPAS S.R.L.

(872)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

Visto: que por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. N° 1289/2017 de fecha 27/04/2017 se adjudicó a la firma SEGURPAS

S.R.L., la Licitación Pública N° 508/2016 "Contratación de Servicio de Vigilancia con destino a Dependencias de A.S.S.E. y Edificio Libertad";

Resultando: I) que la Dirección Administrativa de la U.E. 068 solicita la Ampliación del ítem 4) Edificio Libertad, en un 29,3% de la mencionada Licitación para el ejercicio 2018;

II) que consultada la firma SEGURPAS S.R.L. con fecha 08/11/17 manifiesta su consentimiento a fs. 197;

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% con acuerdo del adjudicatario;

II) que las presentes actuaciones cuentan con el visto del Tribunal de Cuentas de la República, quien comete la intervención del gasto al Contador Delegado de A.S.S.E.;

III) que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF y a Resolución N° 2348/2016 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/05/16;

**La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Ampliase la Licitación Pública N° 508/2016 contratación de "Servicio de Vigilancia con destino a Dependencias de A.S.S.E. y Edificio Libertad" a la firma SEGURPAS S.R.L., según el siguiente detalle:

SEGURPAS S.R.L. (Of. 2)

Ítem 4) Servicio de Vigilancia para el año 2018, con destino al Edificio Libertad, con un total de hasta 32.160 horas anuales de Personal Desarmado, ampliado en un 29,3% equivalente a 9.423 (nueve mil cuatrocientos veintitrés) horas más, según detalle a fs. 192, al valor hora hombre para el Personal Desarmado de \$ 203,61 (doscientos tres con 61/00 pesos uruguayos) más IVA; bajo la Modalidad PLAZA, Crédito 60 días, lo que hace un monto total para este ítem de \$ 10:329.391,85 (diez millones trescientos veintinueve mil trescientos noventa y uno con 85/00 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) Los precios adjudicados en la presente licitación se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, 20% por variación del IPC y 80% por variación de los sueldos establecida por el Consejo de Salarios de la Actividad Respectiva, según lo dispuesto por el MTSS.

3º) El Monto Total Adjudicado para la presente Ampliación de Licitación Pública para 12 (doce) meses de servicio ampliado para el ítem 4) asciende a la suma de \$ 10:329.391,85 (diez millones trescientos veintinueve mil trescientos noventa y uno con 85/00 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

4º) La erogación resultante de la presente ampliación se atenderá con la Afectación que realizará el Departamento de Contaduría de la U.E. 068 con cargo al financiamiento 1.1 o 1.2 según disponibilidad financiera, Programa 440, una vez abiertos los créditos del próximo ejercicio.

5º) Pase al Departamento de Contaduría de la U.E. 068 a efectos de realizar la afectación correspondiente. Cumplido, pase al Contador Delegado de A.S.S.E. a los efectos de intervenir el gasto.

Ref.: 1896/2016

Res.: 6272/2017

NFC

Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

**45
Resolución 6.301/017**

Autorízase la transferencia a la Comisión de Inversiones del Centro Auxiliar de Chuy, de la suma que se determina.

(851)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

Visto: la necesidad de proceder a financiar la ejecución de las obras en la Emergencia del Centro Auxiliar de Chuy;

Considerando: I) que la realización de dichas obras son estrictamente necesarias;

II) que se cuenta con los fondos necesarios para dichas obras en el Plan de Inversiones Públicas 2017 de esta Administración en el Programa 440 - Proyecto 973 - "Inmuebles";

III) que dicha partida fue oportunamente aprobada por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 2153/2017 de fecha 17/05/2017;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo 67/92 de fecha 12 de mayo de 1992 (asunto N° 41), se designó la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Inversiones del Centro Auxiliar de Chuy;

V) que a tales fines procede traspasar a la referida Comisión los fondos que posibiliten la concreción de las mismas;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 436 de la Ley N° 16.170 de fecha 28/12/1990 en el artículo 589 de la Ley N° 15.903 de fecha 10/11/1987;

**El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Autorízase la transferencia a la Comisión de Inversiones del Centro Auxiliar de Chuy de la suma de \$ 8:000.000 (ocho millones de pesos uruguayos) por parte del Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E.

2º) La referida erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2017 - Programa 440 - Proyecto 973 "Inmuebles".

3º) La mencionada Comisión deberá rendir cuenta del manejo de dichos fondos de acuerdo a lo establecido en el artículo 589 de la Ley N° 15.903 de fecha 10/11/1987.

4º) Pase a la División de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. a sus efectos.

Nota: 126/2018

Res.: 6301/2017

NFC

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

**46
Resolución 6.302/017**

Autorízase la transferencia a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos del Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 -ASSE, de la suma que se determina.

(852)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

Visto: la necesidad de proceder a financiar el pago al BPS de los montos imponderables generados por las obras en ejecución en la Administración de Servicios de Salud del Estado;

Considerando: I) que las mismas son absolutamente imprescindibles; II) que se cuenta con los fondos necesarios para dicha erogación en el Plan de Inversiones Públicas 2017 de esta Administración en el Programa 440 - Proyecto 973 - "Inmuebles";

III) que dicha partida fue oportunamente aprobada por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 2153/2017 de fecha 17/05/2017;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2008, se designó la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - "A.S.S.E.";

V) que a tales fines procede traspasar a la referida Comisión los fondos que posibiliten la concreción de las mismas;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 436 de la Ley N° 16.170 de fecha 28/12/1990 en el artículo 589 de la Ley N° 15.903 de fecha 10/11/1987;

**El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Autorízase la transferencia a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de

Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., de la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos) por parte del Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E.

2º) La referida erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2017 - Programa 440 - Proyecto 973 "Inmuebles".

3º) La mencionada Comisión deberá rendir cuenta del manejo de dichos fondos de acuerdo a lo establecido en el artículo 589 de la Ley N° 15.903 de fecha 10/11/1987 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Deberá verificarse que se cumpla con la Ley N° 18.996 respecto a los Proyectos de Inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP.

5º) Pase a la División de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. a sus efectos.

Nota: 131/2018

Res.: 6302/2017

NFC

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

47

Resolución 6.305/017

Autorízase la transferencia a la Comisión de Inversiones del Hospital Pasteur, de la suma que se determina.

(853)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

Visto: la necesidad de proceder a financiar la ejecución de las obras del Hospital Pasteur;

Considerando: I) que la realización de dichas obras son estrictamente necesarias dada la significación e impacto en la zona de referencia;

II) que se cuenta con los fondos necesarios para dichas obras en el Plan de Inversiones Públicas 2017 de esta Administración en el Programa 440 - Proyecto 973- "Inmuebles";

III) que dicha partida fue oportunamente aprobada por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 2153/2017 de fecha 17/05/2017;

IV) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 1013 de fecha 28 marzo de 2012, se designó la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital Pasteur;

V) que a tales fines procede traspasar a la referida Comisión los fondos que posibiliten la concreción de las mismas;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 436 de la Ley N° 16.170 de fecha 28/12/1990 en el artículo 589 de la Ley N° 15.903 de fecha 10/11/1987;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Autorízase la transferencia a la Comisión de Inversiones del Hospital Pasteur la suma de \$ 2.906.955 (dos millones novecientos seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos uruguayos) por parte del Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E.

2º) La referida erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2017 - Programa 440 - Proyecto 973 "Inmueble".

3º) La mencionada Comisión deberá rendir cuenta del manejo de dichos fondos de acuerdo a lo establecido en el artículo 589 de la Ley N° 15.903 de fecha 10/11/1987 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Deberá verificarse que se cumpla con la Ley N° 18.996 respecto a los Proyectos de Inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP.

5º) Pase a la División de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. a sus efectos.

Nota: 172/2018

Res.: 6305/2017

gdm

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

48

Resolución 39/018

Autorízase la contratación de la Dra. María Valentina de Cunto Dorelis, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Verónica Raquel Cuesta Sbarra perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(843)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia de la Dra. Verónica Raquel Cuesta Sbarra C.I. 2.518.453-6 como Médico Certificador quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. María Valentina de Cunto Dorelis C.I. 4.519.923-4 por el período del 02/01/2018 al 26/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Dra. María Valentina de Cunto Dorelis C.I. 4.519.923-4 por el período del 02/01/2018 al 26/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Verónica Raquel Cuesta Sbarra C.I. 2.518.453-6.

2º) Comuníquese a A.S.S.E. U.E. 068 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 39/18

Ref.: 29/068/2/2/2018

SC. /lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

49

Resolución 41/018

Autorízase la contratación del Sr. Anito Rodrigo Moranti Abelar, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Gastón Nicolás García Reyes perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

(844)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte Dr. G. Saint Bois respecto a la suplencia de la Sr. Gastón Nicolás García Reyes C.I. 4.721.634-5 por licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los postulantes convocados no cuentan con disponibilidad para dicho período.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte Dr. G. Saint Bois a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Anito Rodrigo Moranti Abelar C.I. 3.892.335-9 por el período del 02/01/2018 al 23/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Anito Rodrigo Moranti Abelar C.I. 3.892.335- por el período del 02/01/2018 al 23/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Gastón Nicolás García Reyes C.I. 4.721.634-5.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario del Norte Dr. G. Saint Bois U.E. 012 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 041/2018
Ref.: 29/012/2/181/2017
SC. /lp
T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**50
Resolución 42/018**

Autorízase la contratación del Sr. Diego Gabriel López Fedrigotti, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Graciela Rey Álvarez perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

(845)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" respecto a la suplencia de la Sra. Susana Graciela Rey Alvarez C.I. 1.445.834-2, quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Diego Gabriel Lopez Fedrigotti 3.393.203-0 por el período 15/01/2018 al 31/01/2018 quién no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Diego Gabriel Lopez Fedrigotti 3.393.203-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 15/01/2018 al 31/01/2018 para cubrir a la Sra. Susana Graciela Rey Alvarez C.I. 1.445.834-2.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" U.E. 12 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 042/2018
Ref.: 29/012/2/184/2017
SC. /lp
T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**51
Resolución 43/018**

Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Yumay Amorín Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Paula Laura Catenaccio Pasquet perteneciente a la RAP Metropolitana.

(846)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la Sra. Paula Laura Catenaccio Pasquet C.I. 2.822.627-4, como Químico Farmacéutico, por certificación Médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Verónica Yumay Amorín Castro C.I. 2.860.456-3 por el período del 26/12/2017 al 02/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Yumay Amorín Castro C.I. 2.860.456-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 26/12/2017 al 02/02/2018 para cubrir a la Sra. Paula Laura Catenaccio Pasquet C.I. 2.822.627-4.

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res. 043/2018
Ref.: 29/002/2/595/2017
SC. /lp
T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**52
Resolución 136/018**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Karina Araujo Benencio como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(841)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Enero de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Ana Karina Araujo Benencio, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANA KARINA ARAUJO BENENCIO - C.I.: 4.217.432-6, como Especialista VII Especialización, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 30473), a partir del 06 de febrero de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 136/18
Ref: 29/102/2/2018
/ms
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**53
Resolución 234/018**

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 50/2017 "Confección de Catálogo Institucional" para ASSE.

(873)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

Visto: el Llamado a Licitación Pública N° 50/2017 "Confección de Catálogo Institucional" para A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1° del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 del 18/12/2014;

**El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1°) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 50/2017 "Confección de Catálogo Institucional" para A.S.S.E.

2°) La misma estará integrada por Cra. Stella Viglielm, Ing. Jorge Forcella, Q.F. Natalia Medero y Cra. Perla Pombo.

3°) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 9098/2017
Res: 234/18
av
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

54

Resolución 359/018

Autorízase la extensión horaria transitoria a los funcionarios que están asignados al Departamento de Rendición de Cuentas.

(842)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Enero de 2018

Visto: que la Dirección de División Finanzas de Oficinas Centrales de A.S.S.E., solicita la extensión horaria en forma transitoria de los funcionarios que están asignados al Departamento de Rendición de Cuentas, a efectos poder cumplir con los nuevos requerimientos que se les presentan en el marco de los cambios de procedimientos que se vienen implementando;

Resultando: que la extensión horaria a 40 horas semanales solicitada para los funcionarios, será por el período comprendido entre enero a marzo de 2018;

Considerando: que la Dirección de Recursos Económicos Financieros y la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., han manifestado su conformidad al respecto, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de ASSE N.º 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:**

1) Autorízase la extensión horaria transitoria a 40 horas semanales de los funcionarios que se detallan a continuación, por el período comprendido entre enero a marzo de 2018, liquidando su salario en proporción a las horas efectivamente realizadas:

Nombre	C.I.
Álvaro Piana	1.274.642-0
Silvia Nari	1.526.758-6
Diana Montes de Oca	4.565.519-5
Cristina Rodríguez	1.615.025-5
Kari Paola Da Silva	3.441.534-4
María Eugenia Rosano	5.128.820-5
Cra. Natalia Makovsky	2.938.624-7

2) Comuníquese a la Dirección de División Finanzas a fin de notificar a los funcionarios interesados y al Departamento de Sueldos. Cumplido pase a la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 9868/2017- 10315/17
Res.: 359/2018
/mcm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

seguinos en



impo.com.uy

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
 INTENDENCIAS
 INTENDENCIA DE COLONIA
 55
 Resolución 60/018

Promúlgase el Decreto Departamental 055/017, que designa con el nombre de SOR LUISA GENTA a la actual calle Mercedes de la ciudad de Juan L. Lacaze.

(871*R)



Junta Departamental de Colonia

DECRETO N° 055/2017

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
 DECRETA:

Artículo 1º. Designar con el nombre de SOR LUISA GENTA a la actual calle Mercedes de la ciudad de Juan L. Lacaze.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Firmado: Presidente Emilio Della Santa, Secretaria General Claudia Maciel Raimondo.-

Exp. N° 01/2017/4821

RESOLUCION N° 60/018.-

Colonia, 17 de enero de 2018.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúcese recibo.
 II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte, al Departamento de Arquitectura y al Municipio de Juan L. Lacaze.

III) Diligenciado, archívese.

Firmado: Intendente de Colonia Dr. Carlos Moreira Reisch, Secretaria General Dra. Esc. Soraya Bertin Ricca.-

